

BIBLIOTECA del H. SENADO

## DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA

# Cámara de Diputados

### CAMARA DE DIPUTADOS

1a. Junta preparatoria del viernes 13 de Julio de 1917

Reunidos a las 4 h. 20<sup>o</sup> p. m., bajo la presidencia del señor José Matías Manzanilla, diputado por Ica, los señores: Luis Alberto Carrillo, diputado por Aymaraes; Samuel Sayán Palacios, diputado por Ambo; Juan Domingo Gastro, diputado por Chota; Víctor L. Criado y Tejada, diputado por Paruro; Matías Prieto, diputado por Piura; Neptalí Pérez Velásquez, diputado por Cajamarca; José M. García Bedoya, diputado por Ayaviri; Gerardo Balbuena, diputado por Marañón; José Sánchez Díaz, diputado por Celendín; Julio E. Ribeyro, diputado por Tarma; Francisco Román, diputado por Tarata; Francisco Fariña, diputado por Chucuito; Guillermo Valentini, diputado por Yauli; Abelardo M. Gamarra, diputado por Huamachuco; Oswaldo Hoyos Osores, diputado por Chota; Ernesto Galiani, diputado por Lima; Fidel Ascurría, diputado por Hualgayoc; Francisco Tudela, diputado por Pallasca; Sergio S. Rodríguez, diputado por Cajamarca; Manuel Alberto Zaa, diputado por Puno; Manuel Irigoyen, diputado por Huari; Manuel A. Ramos Cables, diputado por Cañete; Alejandro de Vivanco, diputado por Tarma; Enrique Escardó Salazar, diputado por Pisco; Enrique Castro, diputado por Lima; Oscar Barrós, di-

putado por Luya; Ismael de Idiáquez, diputado por Santa; Arturo Rubio, diputado por Chachapoyas; Alberto Secada, diputado por el Callao; Angel Escalante, diputado por Acomayo; el señor Secretario dió lectura al artículo 1o. del capítulo II del Reglamento Interior de las Cámaras, relativo a la instalación de las juntas preparatorias.

El señor Presidente, de conformidad con la prescripción reglamentaria leída, declaró instaladas las juntas preparatorias de la Cámara de Diputados, en la legislatura ordinaria de 1917.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### OFICIOS

De la Corte Suprema de Justicia, trascribiendo los fallos expedidos por ese tribunal, declarando válidas las elecciones y las credenciales que a continuación se expresan:

De la provincia de Huancayo, en favor de los ciudadanos Rodrigo Peña Murrieta y don Leonidas M. Ce y Cier, como diputados a los Salarios, y al Felipe M. sus credenciales millo no diputado propietario por la protesta de Andahuaylas.

Pasó a la orden del día.

Se dió cuenta, asimismo, de un oficio de la Corte Suprema de Justicia, trascribiendo el fallo expedido por ese tribunal en el proceso electoral de

## CAMARA DE DIPUTADOS

Belardo B. Indacochea como  
de la provincia de Huarochiri, en  
del ciudadano don Julio C. Temo como diputado propietario.

de la provincia de La Mar, en favor  
del ciudadano don Albino Añaflo, como diputado propietario.  
De la provincia de Abancay, en favor  
del ciudadano don Luis Alberto Arguedas, como diputado propietario, y don Jorge A. Ballón como suplente.

De la provincia de Castilla, en favor  
del ciudadano don Víctor A. Percechena, y don Jorge M. Rivera como suplente.

Del mismo Tribunal, trascribiendo  
el fallo que declara nulas las elec-  
ciones realizadas en la provincia de  
Canta.

Pasaron a la orden del día.

De dos oficios de la Junta Escrutora-  
dora de la provincia de Lima y uno  
de la Corte Suprema de Justicia, so-  
bre el proceso electoral de Lima.

Se mandaron reservar para cuando  
la Cámara esté constituida.

### IV Credenciales

El señor Secretario leyó la rela-  
ción de las credenciales remitidas a  
la Secretaría de la Cámara por las si-  
guientes juntas escrutadoras:

De la provincia de Carabaya, a fa-  
vor del ciudadano don Juan Pardo, como diputado propietario;

De la provincia de Pasco, a favor  
del ciudadano don Pedro Larrañaga, como diputado propietario, y don Al-  
fredo Pardo Villate como suplente.

De la provincia de Cajamarquilla, a  
favor del ciudadano don Manuel B. Pérez, como diputado propietario, y  
don Gonzalo Meza como suplente.

De la provincia de Chiclayo, a fa-  
vor del ciudadano don Alfredo Solf y Muro, como diputado propietario.

De la provincia de Lambayeque, a  
favor del ciudadano don Juan J. Aurich, como diputado propietario, y  
don Faustino Silva como suplente.

De la provincia de Huancavelica, a  
favor del ciudadano don Luis Julio Menéndez, como diputado propietario.

De la provincia de Angaraes, a fa-  
vor del ciudadano don Pablo G. Vida-  
do, como diputado propietario, y don

Rodríguez, como diputado propietario,  
y don José R. La Rosa como su-  
plente.

De la provincia de Ayacucho, a fa-  
vor del ciudadano don Fidel Adolfo Cárdenas Cabrera, como diputado propietario.

De la provincia de Cangallo, a fa-  
vor del ciudadano don Rómulo A. Parodi, como diputado propietario.

De la provincia de Bongará, a fa-  
vor del ciudadano don Miguel Rubio, como diputado propietario, y don Juan Perea como suplente.

Pasaron a la orden del día.

El señor Secretario dó lectura al  
artículo 61 de la ley electoral, y el  
señor Presidente manifestó que, de  
conformidad con esa prescripción le-  
gal, se procedería a incorporar en la  
próxima sesión a los diputados expe-  
ditos y levantó la sesión, citando para  
el día de mañana, sábado 14, a las  
4 h. p. m.

Eran las 4 h. 33' p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

---

### 2a. Junta Preparatoria del sábado 14 de Julio de 1917

#### Presidencia del señor Manzanilla

**SUMARIO.** —Se declara expeditos pa-  
ra incorporarse a la Cámara a  
los siguientes señores: don Juan  
Pardo, como diputado propietario  
por la provincia de Carabaya; don  
Manuel B. Pérez, como pro-  
prietario por Cajamarquilla; don  
Pedro Larrañaga, como proprie-  
tario por Pasco; don Miguel A-  
paza Rodríguez, como proprie-  
tario por Caylloma; don Miguel  
Rubio, como propietario por Bon-  
gará; don Rómulo A. Parodi, co-  
mo propietario por Cangallo;  
don Fidel Adolfo Cárdenas Ca-  
brera, como propietario por Ay-  
acucho; don Miguel Villón, co-  
mo propietario por Yungay; don  
Otto Wieland, como suplente por  
Angaraes; don Alfredo Solf y  
Muro, como propietario por Chi-  
clayo; don Luis Julio Menéndez,  
como propietario por Huancave-  
lica; don Rodrigo Peña Murrieta,  
y don Leonidas M. Ponce y  
Gier, como propietarios por  
Huancayo; don Alberto Salomón,  
como propietario por Andahuay-  
las; don Teobaldo J. Pinzás, co-  
mo propietario por Dos de Mayo;  
don Emilio Sayán y Palacios,  
como propietario por Chancay;  
Luis Alberto Arguedas,  
propietario por Abancay;